RESOLUCIÓN SNC Nº 574/2017

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL CHIPA ÁRA (ÑAGUEROMANDU'U HA ÑAMOMBARETE PARAGUAY REKOTEE) V EDICIÓN".

Asunción, 21 de agosto de 2017

VISTO: La nota presentada por la señora Rosa María Vallejo de Cuella, por la cual solicita se declare de Interés Cultural el proyecto denominado **"FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL CHIPA ÁRA (ÑAGUEROMANDU'U HA ÑAMOMBARETE PARAGUAY REKOTEE) V EDICIÓN".**

CONSIDERANDO: Que, el proyecto tiene como objetivo fortalecer la cultura paraguaya y la manifestación de su riqueza particular.

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC Nº 66/2015.

Que, la Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales recomienda la declaración solicitada, y así lo ha manifestado por Dictamen 037/2017, de fecha 14 de agosto de 2017.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente, por Dictamen Nº 158, de fecha 14 de agosto de 2017, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- **Declarar** de Interés Cultural el proyecto denominado **"FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL CHIPA ÁRA (ÑAGUEROMANDU'U HA ÑAMOMBARETE PARAGUAY REKOTEE) V EDICIÓN".**

Artículo 2º.- **Expedir** tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General